

PERGAMINO, Diciembre 18 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la en la Décima Quinta Sesión Ordinaria 3º de Prórroga realizada el día 17 de Diciembre del cte. año al considerar el Expediente: D-215-86 D.E. eleva Expte. 1-121-86 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Proyecto de Ordenanza s/Sistema de Ferias Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- No acceder al requerimiento interpuesto por el Departamento Ejecutivo, referente a la reforma de la Ordenanza N° 1158/86, formulado en el Decreto registrado bajo el N° 2525/86 obrante a foja 24 del presente.-

ARTICULO 2º- Ratifícase lo estipulado en la Ordenanza N° 1158/86 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo deberá proceder, en un plazo no mayor de treinta (30) días a adecuar el funcionamiento de las Ferias Municipales de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1318/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE